



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO
DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Se recibe documentación y se ordena.

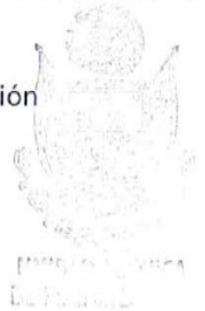
Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a trece de enero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el doce de enero del año en curso, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo.

Conste.-----

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO

DATO PROTEGIDO, A.C.

Asunto: Se recibe documentación.

Santiago de Querétaro, Querétaro, doce de enero de dos mil veintitrés.

Vistos tres oficios con claves SE/060/2023, SE/068/2023 y SE/071/2023, recibidos el nueve y diez de enero de dos mil veintitrés, respectivamente, signados por el Maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mediante los cuales se remiten las determinaciones emitidas dentro del expediente IEEQ/AG/006/2022-P, en las cuales se actualiza la agenda de asambleas programadas por parte de la organización ciudadana DATO PROTEGIDO A.C., así como las actas de asambleas municipales de los municipios San Juan del Río, Peñamiller, Colón y Huimilpan, identificadas con claves AOEOI/049/2022, AOEOI/051/2022, AOEOI/052/2022 y AOEOI/053/2022.

Con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

Único. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, los cuales para mayor referencia obran de la manera siguiente:

1. Oficio SE/060/2023 que obra en una foja útil inscrita por su anverso, al cual se anexa:
 - 1.1 Copia simple del proveído dictado dentro del expediente IEEQ/AG/006/2022-P, que obra en siete fojas útiles inscritas por su anverso.
2. Oficio SE/068/2023 que obra en una foja útil inscrita por su anverso, al cual se anexa:
 - 2.1 Copia simple del proveído dictado dentro del expediente IEEQ/AG/006/2022-P, que obra en tres fojas útiles inscritas por su anverso.
3. Oficio SE/071/2023 que obra en una foja útil inscrita por su anverso, al cual se anexa:
 - 3.1 Copia simple del proveído dictado dentro del expediente IEEQ/AG/006/2022-P, que obra en dos fojas útiles inscritas por su anverso.
 - 3.2 Copia simple del acta de asamblea AOEOI/049/2022, que va en siete fojas útiles inscritas por su anverso.
 - 3.3 Copia simple del acta de asamblea AOEOI/051/2022, que va en ocho fojas útiles inscritas por su anverso.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

- 3.4 Copia simple del acta de asamblea AOEOI/052/2022, que va en nueve fojas útiles inscritas por su anverso.
- 3.5 Copia simple del acta de asamblea AOEOI/053/2022, que va en seis fojas útiles inscritas por su anverso.

Por lo que dada cuenta de su recepción se ordena su glose en las constancias del expediente en que se actúa, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

Razón. Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.**-----


Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL
ESTADO DE QUERÉTARO

